



RESOLUCIÓN No. 1697 DE 2016

Por medio de la cual se revoca la Resolución 793 de 2016 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 793 de fecha **04 de abril de 2016** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico R490 Disfonía a la señora AYDE VACA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía 60.338.393 por 40 días, comprendidos entre el 31/03/2016 y el 09/05/2016, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 0200034933 emitido por U.T. ORIENTE REGIÓN 5 Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que después de surtido el trámite para determinar una Enfermedad Profesional en la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN 5, la misma procede a re-emitir Certificado de Incapacidad No. 0200034933 el 11/05/2016 con Diagnóstico R490 Disfonía Tipo de Incapacidad ENFERMEDAD PROFESIONAL, comprendidos entre el 31/03/2016 y el 09/05/2016, recibida en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 24 de mayo de 2016.

Que debido a la improcedencia de la calificación otorgada por la empresa de Salud se afectó la liquidación de la nómina de la docente por cuanto el tratamiento de la enfermedad profesional o accidente laboral es diferente al de la enfermedad general.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución No. 793 de fecha **04 de abril de 2016** "Por medio de la cual se concede licencia por Enfermedad General a la señora AYDE VACA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía 60.338.393, por 40 días comprendidos entre el 31/03/2016 y el 09/05/2016".

Artículo Segundo: Conceder licencia por Enfermedad Profesional para el(la) señor(a) AYDE VACA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía 60.338.393 Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No.0200034933 expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 40 días, comprendidos del 31/03/2016 y el 09/05/2016.**

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones sociales del magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a la licenciada comprendidos entre el 31/03/2016 y el 09/05/2016.

Artículo Quinto: Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a la Resolución No. 793 de fecha 04/04/2016.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1692 DE 2016


Por medio de la cual se revoca la Resolución 793 de 2016 y se dictan otras disposiciones

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Lady Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marcellano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 09/06/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”